

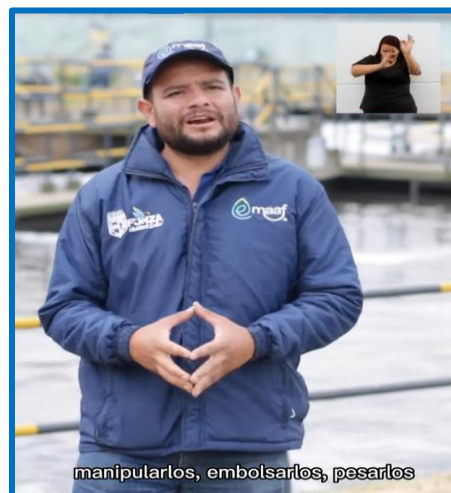
El líder del proceso Gestión de la Información y las Comunicaciones de la EMAAF E.S.P.

CERTIFICA QUE:

La página web cumple con los siguientes criterios de cumplimiento CC:

Según la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, CC1. Se cumple con:

- a) Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tengan texto alternativo.



Según la Resolución 1519 de 2020 y en virtud del principio de accesibilidad y facilitación de acceso a la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. La sede electrónica de la entidad cumple con los siguientes requisitos:

- b) Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana,

rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).



Según la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, CC 4, CC 5:

- c) Se cumple que el texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permite su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.



Según la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, CC 7, CC8, CC10, CC11, CC12, CC13, CC14:

- d) Se cumple que el código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.



Según la Resolución 1519 de 2020 y en virtud del principio de accesibilidad y facilitación de acceso a la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. La sede electrónica de la entidad cumple con los siguientes requisitos:

- e) Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)



❗ Para iniciar el proceso de registro de su PQRS o Solicitud de Información Pública, por favor ingrese el **Código Interno** que se encuentra en la factura del servicio. Está ubicado en la parte superior derecha de su factura, justo bajo la 'Fecha de Expedición'.

Nota
Si no es usuario de la EMAAF ESP, por favor marque la casilla 'No soy usuario EMAAF' y omita el ingreso del Código Interno para continuar con el proceso.

☐ No soy Usuario EMAAF

Código Interno

* Por favor verifique el siguiente Captcha.

☐ No soy un robot 

☐ He leído y Acepto la [Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Continuar](#)

❗ Para iniciar el proceso de registro de su PQRS o Solicitud de Información Pública, por favor ingrese el **Código Interno** que se encuentra en la factura del servicio. Está ubicado en la parte superior derecha de su factura, justo bajo la 'Fecha de Expedición'.

Nota
Si no es usuario de la EMAAF ESP, por favor marque la casilla 'No soy usuario EMAAF' y omita el ingreso del Código Interno para continuar con el proceso.

☒ No soy Usuario EMAAF

Código Interno

* Por favor verifique el siguiente Captcha.

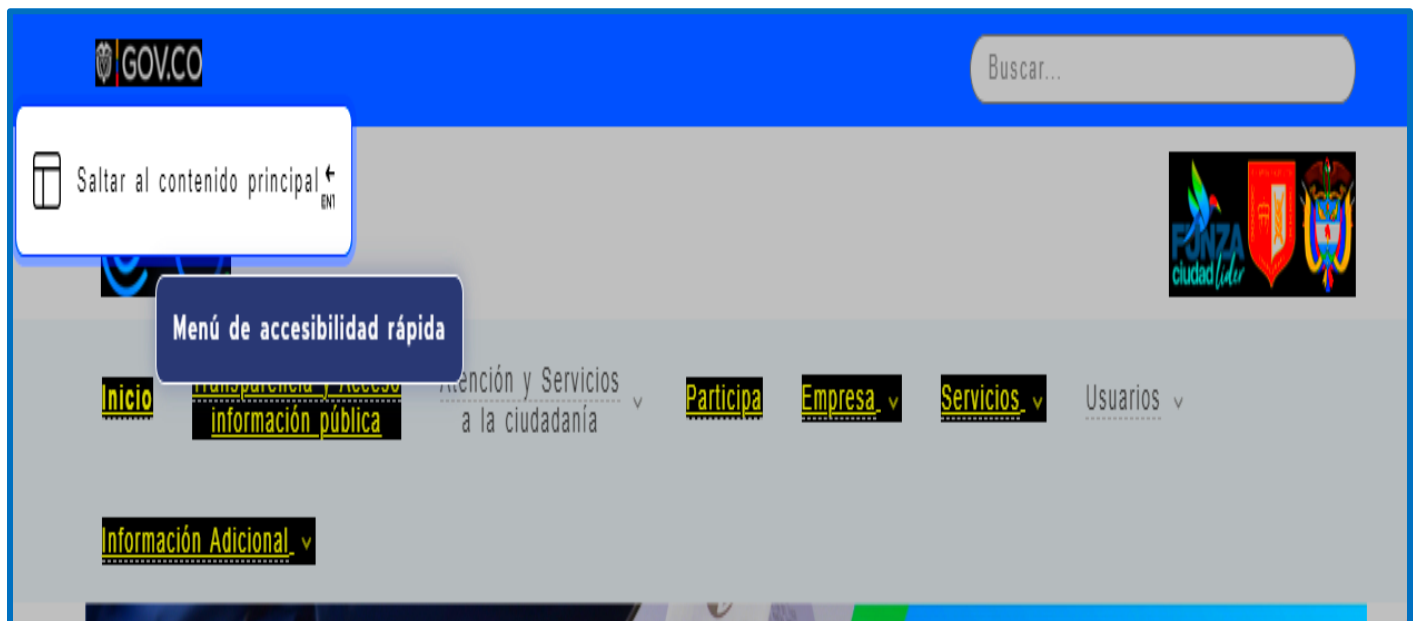
☒ No soy un robot 

☒ He leído y Acepto la [Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Continuar](#)

Según la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, CC16, CC17, CC32:

- f) Se cumple que al navegar el sitio web con tabulación se hace orden adecuada y resaltando la información seleccionada.



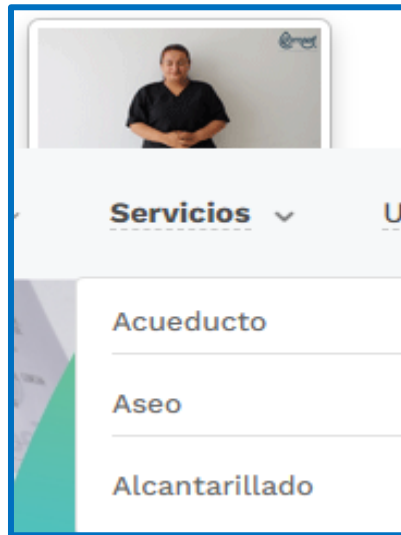
SC-CER148182



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
 e-mail: info@emaafesp.gov.co
 C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

Según la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, CC19, CC20.:

- g) Se permite el control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados



la Resolución 1519 de 2020 y en virtud del principio de accesibilidad y facilitación de acceso a la información del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. La sede electrónica de la entidad cumple con los siguientes requisitos:

- h) El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wpcontent/uploads/2015/07/portalttributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidorespublicos.pdf).



❗ Para iniciar el proceso de registro de su PQRS o Solicitud de Información Pública, por favor ingrese el **Código Interno** que se encuentra en la factura del servicio. Está ubicado en la parte superior derecha de su factura, justo bajo la 'Fecha de Expedición'.

Nota
Si no es usuario de la EMAAF ESP, por favor marque la casilla 'No soy usuario EMAAF' y omita el ingreso del Código Interno para continuar con el proceso.

☐ No soy Usuario EMAAF

Código Interno

Ingrese el número de su Código Interno

* Por favor verifique el siguiente Captcha.

☐ No soy un robot

☐ He leído y Acepto la [Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Continuar

❗ Para iniciar el proceso de registro de su PQRS o Solicitud de Información Pública, por favor ingrese el **Código Interno** que se encuentra en la factura del servicio. Está ubicado en la parte superior derecha de su factura, justo bajo la 'Fecha de Expedición'.

Nota
Si no es usuario de la EMAAF ESP, por favor marque la casilla 'No soy usuario EMAAF' y omita el ingreso del Código Interno para continuar con el proceso.

☒ No soy Usuario EMAAF

Código Interno

Ingrese el número de su Código Interno

* Por favor verifique el siguiente Captcha.

☒ No soy un robot

☒ He leído y Acepto la [Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Continuar

i)

la Resolución 1519 de 2020 y en virtud del principio de accesibilidad y facilitación de acceso a la información establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. La sede electrónica de la entidad cumple con los siguientes requisitos:

- j) Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

TARIFAS

En cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en el artículo 1.8.6.4 "Información a los usuarios" de la resolución CRA 943 de 2021, y de acuerdo a la aplicación de los marcos tarifarios contenidos en las resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 720 de 2015, se publican los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además, de los factores de subsidios, contribuciones y tarifas finales por suscriptor, que se aplicarán durante el primer semestre del año 2023.

De conformidad con el artículo 125 de la ley 142 de 1994 cada uno de los componentes se podrá actualizar cuando se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.

Los factores de subsidios y/o contribuciones que se aplicarán, son los aprobados por el Concejo Municipal de Funza mediante Acuerdo N° 026 de 2021.

Tarifas

Tarifas 2023 Segundo semestre

[Tarifas_Vigentes_Acueducto_Alcantarillado_y_Aseo_EMAAF_ESP_Segundo_Semestre.pdf](#)

Tarifas 2023 Primer semestre

[Tarifas_Vigentes_Acueducto_Alcantarillado_y_Aseo_EMAAF_ESP_Primer_semestre](#)

Información Adicional

Buscar

- Tarifas
- Calidad de Agua
- Causales de Suspensión
- Prohibiciones y Sanciones
- Consejos Útiles EMAAF ESP
- Conozca su Medidor
- Lavado de Tanques
- Comprende Ambiental
- Contrato de Condiciones Uniformes

Con



Nuevas tarifas.cdr

1 / 1 | - 75% + | [icon] [icon]





PUBLICACIÓN TARIFFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PRESTADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P. NIT. 832.000.776-5

COSTOS Y TARIFFAS REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En cumplimiento con los requerimientos normativos señalados en el Artículo 1.8.4.2 "INFORMACIÓN A LOS USUARIOS" de la Resolución CRA 943 de 2021, y de acuerdo con la aplicación del manual tarifario contenido en la Resolución CRA 488 de 2014, se publican los costos de referencia para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, además de los factores de subsidio y contribuciones, y los tarifas finales por suscriptor, que se aplicarán a partir del 1 de julio de 2023, teniendo en cuenta la actualización por acumulación del IPC en el mes de abril de 2023 (3,5314%).

COSTOS DE REFERENCIA		ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Costo Medio de Administración (\$/Suscriptor/mes)	CMA	\$ 7.340.90	\$ 4.274.76
Costo Medio de Operación (\$/m³)	CMD	\$ 1.899.91	\$ 1.041.77
Costo Medio de Inversión (\$/m³)	CMI	\$ 1.492.17	\$ 1.452.90
Costo Medio de Tasa Ambiental (\$/m³)	CMT	\$ 5.96	\$ 14.31

TARIFA DEL SERVICIO

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Carga fija (\$/Suscriptor/mes) a aplicar a partir del 1 de julio de 2023	CF	\$ 7.340.90
Carga por consumo (\$/m³) a aplicar a partir del 1 de julio de 2023	CC	\$ 3.402.06

TARIFFAS POR USO Y ESTRATO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ESTRATO	CARGO FIJO (\$/mes)	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
		CARGO RÍO (\$/m³)	CONTRIB. SIDA (\$/m³)	CARGO RÍO (\$/m³)	CONTRIB. SIDA (\$/m³)
Strato 1	\$ 2.292.07	\$ 1.956.42	\$ 3.402.06	\$ 1.355.42	\$ 754.19
Strato 2	\$ 4.404.54	\$ 2.141.24	\$ 3.402.06	\$ 2.564.86	\$ 1.508.39
Strato 3	\$ 6.956.81	\$ 3.267.75	\$ 3.402.06	\$ 3.947.28	\$ 2.114.88
Strato 4	\$ 7.340.90	\$ 3.402.06	\$ 3.402.06	\$ 4.274.76	\$ 2.513.98
INDUSTRIAL	\$ 11.011.35	\$ 5.403.09	\$ 5.403.09	\$ 6.412.14	\$ 3.770.97
COMERCIAL	\$ 11.011.35	\$ 5.403.09	\$ 5.403.09	\$ 6.412.14	\$ 3.770.97
GRUPO 1	\$ 7.340.90	\$ 3.402.06	\$ 3.402.06	\$ 4.274.76	\$ 2.513.98

TARIFFAS VIGENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

En cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en el Artículo 3.3.4.2 "INFORMACIÓN A LOS USUARIOS" de la Resolución CRA 943 de 2021, y de acuerdo con la aplicación del manual tarifario contenido en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos de referencia para el servicio público de aseo y los tarifas finales por suscriptor, que se aplicarán a partir del 1 de julio de 2023, teniendo en cuenta la actualización por acumulación del IPC en el mes de abril de 2023 (3,5314%).

COSTOS DE REFERENCIA		
Costo de Comercialización por Suscriptor (\$/Suscriptor/mes)	CCLS	\$ 2.756.24
Costo de Bordo y Limpieza por Suscriptor (\$/Suscriptor/mes)	CLLS	\$ 2.275.49
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor (\$/Suscriptor/mes)	CLUS	\$ 1.543.80
COSTO RÍO TOTAL	CRF	\$ 6.613.56
Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada)	CRT	\$ 49.086.00
Costo de Disposición Final (\$/Tonelada)	CFD	\$ 114.364.48
COSTO VARIANTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	CVNA	\$ 145.363.48
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	VBA	\$ 145.880.33

TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR

USO/ESTRATO	Tarifa (\$/Suscriptor/mes)	Subsidio	Desahogado
Strato 1	\$ 6.626.41	\$ 2.291.70	
Strato 2	\$ 13.049.65	\$ 4.563.41	
Strato 3	\$ 17.768.12	\$ 6.464.83	
Strato 4	\$ 22.956.91	\$ 7.805.48	
INDUSTRIAL	\$ 53.458.59	\$ 11.408.52	
COMERCIAL	\$ 53.458.59	\$ 11.408.52	
GRUPO 1	\$ 33.439.05	\$ 7.455.49	

Los costos y tarifas presentados en la presente publicación se actualizan en conformidad con la Resolución Administrativa No.83 de 20 de mayo de 2023.



En constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes de agosto de 2023



Orlando González Pinto
Profesional Universitario
Gestión Tics